PRIMAVERA
Comuna moderna | TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 15 de febrero del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 056(SECCION B)

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) La Solicitud de Información MU227T0000225 de Carolina Vergara Dávila, cuyo tenor literal es el siguiente:
   "Solicita se indique si la moto patente GK-0939-9, se encuentra en los registros de la municipalidad y si existe algún pago de permiso de circulación asociado a dicha patente".
2) Que conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley".
3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la ley de Transparencia.
4) Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma.

D E C R E T O

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

De acuerdo a lo informado por el Tesorero Municipal, y verificados los registros de vehículos en el Departamento de Tránsito, la Moto Patente GK-0939-9, no se encuentra registrada en este municipio.

2° ENTRÉGUESE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a Carolina Vergara Dávila, a través del medio que se indican: carolinavergaradavila@gmail.com

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/GDM/CSC/cvv